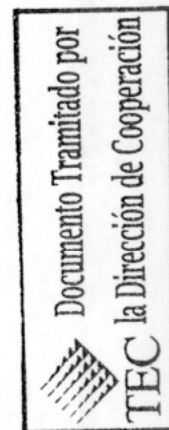


**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA PARA LA CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DEL ITCR**

Este acuerdo se establece entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal, vecino de Heredia, con cédula de identidad número – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según Asamblea Plesbiscitaria del dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta número ciento veintinueve del cinco de julio del 2011 y la Fundación Tecnológica de Costa Rica en adelante denominada "FUNDATEC", domiciliada en Cartago, campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con cédula de persona jurídica tres-cero cero seis- cero ochenta y siete mil quince, representada por Damaris Cordero Castillo, mayor, casada, vecina de Cartago, Máster en Administración de Empresas, cédula de identidad número tres – cero dos setenta y cinco – cero cinco setenta y seis, en calidad de delegada ejecutiva de FUNDATEC con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma por plazo indefinido. Nombramiento inscrito en el Registro Público al tomo dos mil once, asiento treinta y tres cuarenta y nueve veinticuatro, consecutivo uno, secuencia uno del trece de Diciembre del 2011.



**PRIMERA: DEL OBJETO** Capacitar a funcionarios y estudiantes del ITCR de acuerdo con el Programa de Capacitación del personal y estudiantado del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un mejor manejo del idioma inglés, aprobado por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria N. 2522 artículo 11 del 9 de agosto del 2007 y financiado con fondos provenientes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ITCR.** El ITCR a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, asume la obligación de trasladar a la FUNDATEC, el monto anual que CONARE deposita para el desarrollo del Programa. Los estudiantes y funcionarios serán seleccionados por el ITCR. El monto correspondiente por cada curso de inglés lo definirá la Escuela de Ciencias del Lenguaje con FUNDATEC y será modificado anualmente. Para el periodo Julio 2013-Julio 2015 se define el monto por curso en 1.100.000 colones (un millón cien mil colones) para los cursos desarrollados en Sede Central Cartago y Centro Académico y en 1.270.000 (un millón doscientos setenta mil colones) para los que se desarrollen en la Sede de San Carlos. Así mismo, además del monto de cada curso que se abre, se depositará a la FUNDATEC lo que se presupuesta para capacitación docente y actividades extracurriculares que fomenten la vinculación con el inglés. Este monto será concordante con el presupuesto que se presenta en sistema financiero contable cada año.



El **ITCR** a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, coordinará las actividades del Programa en complemento con los objetivos que establece **CONARE**, entre los que se destacan la oferta de cursos, pasantías, capacitación docente y equipamiento. Estos montos serán depositados a la **FUNDATEC** posterior a que se haga el presupuesto en el sistema Financiero Contable.

El monto que el **ITCR** cobra a través de Financiero Contable a los estudiantes que abandonan o pierden un módulo, amparado en el oficio que envía Ciencias del Lenguaje, será depositado a la **FUNDATEC** semestralmente.

Por su parte, la Escuela de Ciencias del Lenguaje del **ITCR** se obliga a nombrar instructores de calidad, gestionar el Programa, adquirir los bienes y servicios necesarios para la implementación y ejecución de los cursos referidos, elaborar los programas de los cursos y coordinar el proyecto, de conformidad con la normativa interna vigente, para lo cual designa a la profesora Silvia Usaga Arguedas, funcionaria del **ITCR**, cédula de identidad uno-ochocientos treinta y dos- quinientos setenta.

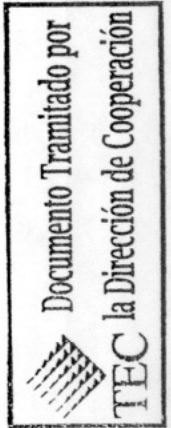
Los profesores instructores de los cursos serán contratados por la Escuela de Ciencias del Lenguaje a través de la **FUNDATEC**, respetando lo establecido en los lineamientos para la vinculación remunerada externa del **ITCR** con la coadyuvancia de la **FUNDATEC** así como la normativa institucional vigente.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDATEC** La **FUNDATEC** se obliga a recibir y administrar los recursos provenientes del presente convenio, de conformidad con la normativa vigente a la fecha, que regula la actividad de vinculación remunerada externa del **ITCR** con la coadyuvancia de la **FUNDATEC** y el **CONARE** dedicando esos recursos única y exclusivamente a la consecución del objeto de este convenio.

**CUARTA: DEL PLAZO Y VIGENCIA** El presente convenio tiene vigencia de dos (2) años, prorrogable automáticamente hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**QUINTA: DE LA CUANTÍA** Las partes estiman el presente convenio en un monto de ₡100.000.000 (cien millones de colones) para el año 2013 y monto igual para 2014.

**SEXTA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la **FUNDATEC** atenderá en sus oficinas centrales en Cartago, dentro del campus del **ITCR**, contiguo al edificio de la Escuela de Química, al fax (506) 2551-1552.



Vo.Bo.

**SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES** Las partes podrán modificar dicho Acuerdo mediante Addenda.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor literal, de igual fuerza y validez, en la ciudad de Cartago a los 25 días del mes de 10 del 2013.



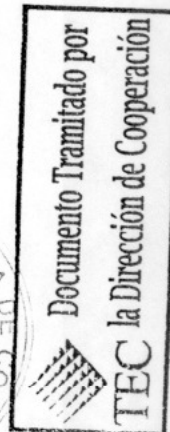
Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa  
Rica

LUGAR:



Damaris Cordero Castillo, MAE  
Delegada Ejecutiva  
FUNDATEC

LUGAR:



Vo.Bo.